



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2023-38457**  
Fecha: 12/05/2023 10:51:43 AM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO  
ORDEN CONTENIDA EN LA RESOLUCION  
2933 DEL 05  
Destino: MARTHA ISABEL BLANCO  
ARCINIEGAS  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

**PROPIETARIA Y / O QUIEN GAGA SUS VECES APARTAMENTO 303  
MARTHA ISABEL BLANCO ARCINIEGAS Oficina Administración**

Dirección: CL 20C 96I -11 AP 303  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN CONTENIDA EN LA RESOLUCION 2933 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 EXPEDIENTE 1-2017-10501-11

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 2933 del 05 de diciembre de 2019**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que no fue objeto de los recursos, quedando debidamente ejecutoriada el día Veintisiete (27) de enero de 2020, cuya orden de hacer corresponde:

**"ARTICULO SEGUNDO:** Requerir al señor, **ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR** identificada con cedula número 79.967.493 de Bogotá, (o quien haga sus veces), para que dentro del término de **Cuatro (4) meses** (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva hechos que afecta las áreas privadas del apartamento 303 del proyecto de vivienda **EDIFICIO HABITAT 96**, de esta ciudad consistentes en "1. VENTANAS SUELTAS", "3. SISTEMA ELECTRICO", "4 MALOS OLORES "constituyen deficiencias constructivas catalogadas como afectación y "GRAVE", y el hecho atinente a "2. FISURAS", constituye deficiencias constructivas catalogada como afectación "LEVE" conforme lo descrito en el Informe de Verificación de Hechos No. 18-370 de 20 de junio de 2018. Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al señor, **ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR** identificado con cedula de ciudadanía número 79.967.493, de Bogotá (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos".

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación **al señor ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR** identificado con cedula de ciudadanía número 79.967.493 de Bogotá (o quien haga sus veces), **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la orden de hacer, de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo;** esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2023-38457**

Fecha: 12/05/2023 10:51:43 AM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO  
ORDEN CONTENIDA EN LA RESOLUCION  
2933 DEL 05  
Destino: MARTHA ISABEL BLANCO  
ARCINIEGAS  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

**En caso de que se imposibilite la verificación del estado del cumplimiento de la orden, la misma se podrá dar por culminada.**

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**MILENA INES GUEVARA TRIANA**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LUIS ALFREDO AGUDELO FLÓREZ

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA